

LA PLATA, 30 DIC 2010.



VISTO el expediente N° 2900-3857/10, del registro de Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto del mismo año, a Pablo Leandro SANTI y Victor Matías FUNES, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en diferentes dependencias de la precitada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3803/08, los causantes fueron designados en tal carácter para el año 2008, encontrándose en vías de concreción el reconocimiento de dichos servicios para el período 2009, el cual se tramita por expediente N° 2900-92469/09;

Que Pablo Leandro SANTI desempeña tareas de cierta complejidad relativas al control y análisis de las prestaciones odontológicas efectuadas por establecimientos y profesionales de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la provincia, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;

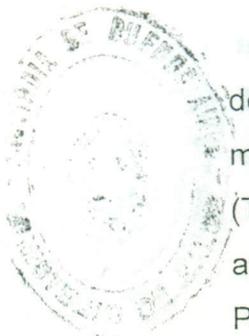
Que Victor Matías FUNES desarrolla tareas simples de mantenimiento de muebles, barrer, desinfectar o desodorizar ambientes e instalaciones sanitarias, limpiar vidrios, como así también artefactos eléctricos y realizar tareas de albañilería, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y se concreta conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08;



Handwritten signature

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



Que asimismo, se solicitó se designe a los agentes, a partir del 1 de septiembre de 2010, para desempeñar funciones en las dependencias mencionadas precedentemente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, afectándose para ello las vacantes emergentes de sus ceses como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado;

Que lo gestionado en autos se efectúa como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;



Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por este decreto se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2010;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

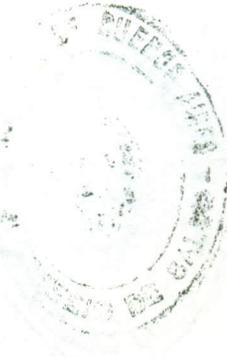
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto del mismo año, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96),



AS

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, al agente que se mencionan a continuación, para desempeñar las tareas que se detallan, en la dependencia que se cita:

Salud Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud

Con una retribución equivalente a la Categoría salarial 8 del Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional, en un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para desempeñar tareas de cierta complejidad relativas al control y análisis de las prestaciones odontológicas efectuadas por establecimientos y profesionales de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la provincia

Pablo Leandro SANTI (D.N.I. 23.874.540 - Clase 1974).



ARTÍCULO 2°. Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto del mismo año, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y lo preceptuado por Decreto N° 2670/08, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, al agente que se mencionan a continuación, para desempeñar las tareas que se detallan, en la dependencia que se cita:

ARTÍCULO 3°: Encarregar a la Dirección Delegación de Personal, del Ministerio de Salud Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares



Con una retribución equivalente a la Categoría salarial 5 del Agrupamiento Ocupacional 2. Personal Obrero en un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para desempeñar tareas simples de mantenimiento de muebles, barrer, desinfectar o desodorizar ambientes e instalaciones sanitarias, limpiar vidrios, como así también artefactos eléctricos y realizar tareas de albañilería.

Victor Matías FUNES (D.N.I. 26.429.572 - Clase 1978).

M

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporal

Dos (2) cargo

AMPLIACIÓN

Planta Permanente

Dos (2) cargo



ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, incorporando un (1) cargo de la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Odontólogo) – Código: 5-0000-XIV-4 - treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración, incorporando un (1) cargo de la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - treinta (30) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 6°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2010, a la persona que se menciona a continuación, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, en el marco de lo establecido por

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud

Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV - Agrupamiento 5. Personal Profesional (Odontólogo Inicial) – Código: 5-0000-XIV-4 - treinta (30) horas semanales de labor

Pablo Leandro SANTI (D.N.I. 23.874.540 - Clase 1974).

ARTÍCULO 7°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2010, a la persona que se menciona a continuación, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08:

Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares

Categoría 5 – Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento Inicial) treinta (30) horas semanales de labor

Victor Matías FUNES (D.N.I. 26.429.572 - Clase 1978).

ARTÍCULO 8°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, las medidas concretadas por los artículos 1°, 2°, 6° y 7° del presente.

ARTÍCULO 9°. Las designaciones concretadas por los artículos 6° y 7° del presente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

partir del 1 de septiembre de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Sector Público Provincial no financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar: 01 Sede Central – Actividad Común: 0003 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Común: 0003 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1: Planta Permanente – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 5. Personal Profesional: un (1) cargo

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar: 01 Sede Central – Actividad Central: 0004 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 2. Personal Obrero: un (1) cargo



CRÉDITO



Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central –
Actividad Central: 0004 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 –
Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1: Planta Permanente – Régimen
Estatutario 01 – Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 2. Personal Obrero: un
(1) cargo



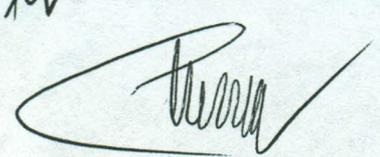
ARTÍCULO 11. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por
los artículos 1º, 2º, 6º y 7º del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112:
MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Común:
0003 - Actividad Central: 0004 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento
1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 y 1 - Régimen Estatutario 01 –
Agrupamientos 2 y 5 - Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.

ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en
los Departamentos de Salud y de Economía.

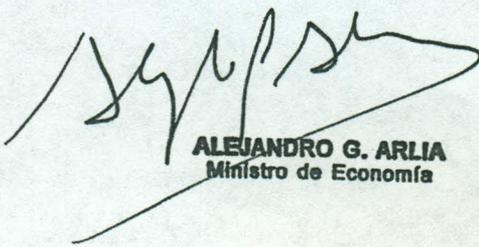


ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la
Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

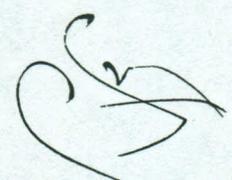
DECRETO N° 3547



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires